SECRETARIO: A despacho de la señora Juez, para resolver sobre el anterior trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia doctor Wilson Giovanni Castrillón Murillo. Sírvase proveer.
Cali, 16 de septiembre de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1939
Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Radicación: 760013110010-**2019-00010-**00

Teniendo en cuenta el trabajo de partición presentado, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1º del Art 509 del C. G. del P., córrase traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición, para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO: FIJAR a favor del partidor Dr. Wilson Giovanni Castrillón Murillo, por concepto de honorarios, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS($1.414.206.oo)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE
La Juez
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c3f025148cafd1121ec705fb14c7f79842adf3674027aa15fcc14bb15f8639**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica